



RESOLUCIÓN No. CSJCUR24-359
9 de mayo del 2024

“Por la cual se concede una autorización para contratar la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas en la infraestructura física del Palacio de Justicia de Soacha a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día ocho (8) de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos en las cuantías allí definidas.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, mediante oficio No. DESAJCUNO24-948 del seis (6) de mayo de 2024, recibido en el Consejo Seccional en esta misma fecha, presentó la solicitud de autorización para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato que tendrá por objeto la **“OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SOACHA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS”**.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción, velando por su correcto estado de funcionamiento.

Que el complejo Judicial "Cazucá" de Soacha es una edificación que inicio su construcción por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el año 2013 y finalizó en el año 2017 y cuenta con 15 despachos judiciales de diferentes especialidades, salas de audiencia, centros de servicios, auditorio, archivo central y áreas de apoyo y bienestar, concebido para atender las necesidades de justicia de esta zona del país, cuenta con un área construida de 4.421 metros cuadrados y parqueadero de 1.164 metros cuadrados.



Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca- Amazonas

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR24- 359 del 9 de mayo de 2024, por la cual se concede una autorización para contratar "Por la cual se concede una autorización para contratar la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas en la infraestructura física del Palacio de Justicia de Soacha a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas."

Que teniendo en cuenta que este complejo judicial está dotado de espacios amplios para los servidores judiciales y adecuaciones modernas, agradables y confortables, que mejoran las condiciones del trabajo, es necesario garantizar su funcionamiento óptimo y la seguridad de quienes lo utilizan por tal motivo se van a iniciar las obras de mantenimiento.

Que mediante memorando DEAJADM23-933 del 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de la División de Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizó entrega del "informe de visita de Inspección de Riesgos, al inmueble ubicado en la carrera 4 No. 38 - 66, del municipio de Soacha, departamento Cundinamarca, predio a cargo de la Dirección Seccional de Cundinamarca". En el marco del Programa de Prevención y Control de Perdidas del Plan de Seguros de la Entidad, con el apoyo del Corredor de Seguros se ejecutó la inspección de riesgos el 5 de mayo de 2023, de la cual se estableció un plan de acción que contempla la intervención a la infraestructura del Palacio para mejorar las condiciones de seguridad de la edificación.

Que la Dirección Seccional debe dar cumplimiento a las observaciones presentadas por la Contraloría General de la República mediante el oficio con radicado 2023EE0177261 del 11 de octubre de 2023, donde se determinó la "**OBSERVACIÓN No.26 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEDE JUDICIAL SOACHA.**"(...) *En visita realizada a la Sede Judicial de Soacha se evidencia humedad y dilataciones en todo el edificio, desde el primer piso hasta el quinto, así como en el exterior y en el cerramiento del palacio que presenta deterioro de óxido, también se encontraron filtraciones desde la cubierta debido a que este elemento se encuentra roto y en mal estado, la puerta con funcionamiento de sensor en la que se accede al archivo, (...)*

Que en visita técnica realizada por el área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Cundinamarca, se evidenció que es necesario intervenir su infraestructura, debido al deterioro normal por el desgaste de los materiales con que está construido, como es el caso de la cubierta en membrana PVC, en policarbonato, las fachadas en material, en vidrio y metálicas, pintura en muros interiores y exteriores, las cuales debido a su exposición constante presentan filtraciones que afectan las instalaciones de la sede.

Que así mismo, es necesario intervenir las baterías de baños dispuestas para el uso de los servidores de la Rama Judicial las cuales presentan fallas en su funcionamiento y su estructura está deteriorada debido a fugas encontradas.

Que, en ese orden de ideas, y considerando lo expuesto, se requiere contratar el mantenimiento de la infraestructura física, la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas en la infraestructura física del "complejo Judicial "Cazucá" de Soacha.

Que se debe resaltar que el mantenimiento que se pretende realizar se hará de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de la sede judicial, así como evitar la materialización de riesgos de seguridad o la afectación de las condiciones de salud ocupacional de los servidores judiciales, conforme lo previsto en el literal b) del artículo 5º del Decreto 0199 de 2024 "*Por el cual se establece el plan de*



Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca- Amazonas

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR24- 359 del 9 de mayo de 2024, por la cual se concede una autorización para contratar "Por la cual se concede una autorización para contratar la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas en la infraestructura física del Palacio de Justicia de Soacha a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas."

austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$723.369.019) INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO** y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Que el proceso de contratación está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2624** del 19 de abril de 2024.

Que el proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el plazo de ejecución será de tres (3) meses, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que, según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2°, se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a) y b) los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3.2 (Pg. 1 y 2) y en el Estudio Previo numeral 1 (Pg. 15 a 17)
- En cuanto al numeral i) relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en su numeral 1 (Pg. 15-17) en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 2.7 (Pg. 23) así como en el CDP aportado.
- El literal c), referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 4 (Pg. 37) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral i) y ii) del literal c); se tiene que sólo aplica el numeral i) y éste se da por satisfecho con el estudio del mercado.
- Frente a los literales d), e) y f) se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad



Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca- Amazonas

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR24- 359 del 9 de mayo de 2024, por la cual se concede una autorización para contratar "Por la cual se concede una autorización para contratar la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas en la infraestructura física del Palacio de Justicia de Soacha a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas."

también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional, en **sesión ordinaria del día 8 de mayo de 2024**,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER autorización previa al señor Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, para que adelante el proceso de selección abreviada de menor cuantía y celebre el contrato que tendrá por objeto la: **“OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SOACHA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS** hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$723.369.019) INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO** y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, observará en lo que le corresponda los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/EARF